PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

EVALUACIÓN DE PUESTO: P.A.S MOZO

DATOS IDENTIFICATIVOS
EMPRESA: UNIV.NAC.DE EDUC. A DISTANCIA
DOMICILIO: C/ SENDA DEL REY - MADRID
Ref. del contrato: 00/00/00200/9942
Ref.: 020549-19-00074
Fecha: 11/03/2019

Comprueba el contenido del documento en www.premap.com usando el CVS: 3E5CB7382ACFD546

Descripción:
Las tareas que lleva a cabo el personal adscrito al puesto de mozo son principalmente las tareas de mudanza entre los diferentes edificios con que cuenta la UNED en el campus Senda del Rey, traslado de mobiliario, recepción de las cajas de valija de exámenes y su desenvalijado (únicamente las pruebas de UNIDIS (discapacitados y prisiones).

Para ello el trabajador hace uso de carretillas, carros o similar, siempre que sea posible, o se realiza la manipulación manual de la carga ayudado por otro compañero.
En ocasiones, el traslado de muebles requiere el traslado de forma manual y acceder a través de escaleras, en ocasiones estrechas, pues éstos no caben en el ascensor. Incluye en montaje y desmontaje si es necesario, haciendo uso de herramienta manual.

En los periodos de exámenes, preparan las cajas (preenvalijado) con las separatas para enviar a los centros, y una vez realizados, la valijas con los exámenes se recepcionan en la sala de valija, el servicio de transporte introduce las cajas en el montacargas y los mozos las van colocando por las mesas o debajo de éstas por centros (aproximadamente 60 cajas en total), una vez colocada las valijas se procede a su desenvalijado, colocando los exámenes en el lugar correspondiente. Una vez se ha vaciado la caja, se retira y se coloca otra para repetir el proceso. Las cajas llenas tienen un peso de 10kg.

Daños a la salud:
Los principales daños a la salud son lesiones musculoesqueléticas, cortes, caídas al mismo/distinto nivel, ...

1 . LUGARES DE TRABAJO.

Se realizan trabajos sobre vías públicas urbanas o interurbanas	**NO**
Se realizan trabajos en altura, sobre estructuras inestables, sobre los materiales almacenados o mientras estos se están manipulando.	**NO**
En el almacén, se accede o trabaja en muelles de carga o estructuras similares.	**NO**
Se desarrollan trabajos con necesidad de balizar la zona de trabajo.	**NO**
Se realizan trabajos en proximidad a zonas de paso de vehículos o equipos automotores.	**SI**
Se almacenan materiales solo a nivel de suelo.	**SI**
Se transita por zonas ocupadas con cables, mangueras, conductores, herramientas, equipos de trabajo u otros elementos.	**SI**

RIESGOS	VALORACIÓN
Golpes con elementos inmóviles presentes en las zonas de paso o en las proximidades del punto de trabajo.	**Moderado**
Caídas al mismo nivel derivado del tránsito por las instalaciones, por la posible existencia de obstáculos en zonas de paso, descuidos, circular demasiado deprisa... (Falta de criterio preventivo en el tránsito por éstas)	**Moderado**
Atropellos o golpes con vehículos durante la permanencia en zonas de paso de vehículos durante los traslados de mercancía.	**Moderado**
Caída de objetos manipulados durante el traslado de muebles, paquetes...	**Moderado**
Otros derivados del centro donde se realizan las tareas.	**No valorable**
Caídas a distinto nivel derivado del tránsito por las escaleras que comunican las diferentes plantas (despistes, circular demasiado deprisa, no hacer uso de las barandillas/pasamanos... (Falta de criterio preventivo en el tránsito por éstas)).	**Moderado**
Caídas a distinto nivel durante las tareas de mudanza al trasladar muebles u otros objetos por las escaleras...	**Moderado**

Comprueba el contenido del documento en www.premap.com usando el CVS: 3E5CB7382ACFD546

quirónprevención

Puesto: PAS MOZO

FORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas en almacenamientos.

INFORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas del operario de almacén.

Se prohibe almacenar en áreas destinadas al tránsito de peatones, vehículos, ante cuadros eléctricos, medios de extinción y vías de evacuación y salidas.

Se prohibe trepar por los materiales almacenados, así como por los sistemas de almacenamiento, (estanterías,...).

EPIs

Vestuario de protección de alta visibilidad de categoría II según norma UNE EN 471

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
Las cargas se encuentran almacenadas en los emplazamientos previstos a tal fin, no invadiendo las zonas de tránsito de vehículos o peatones.	**Diario**
Correcto estado de orden y limpieza.	**Previo a su uso**

CRITERIOS DE REFERENCIA

R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Real Decreto 2177/2004, Equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

R.D. 485/97, de14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

R.D. 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

OBSERVACIONES

Realizan tareas de carga y descarga de la mercancía en la vía pública, o en parking.

2 . ENERGÍAS UTILIZADAS.

Con la energía eléctrica únicamente se realizan operaciones elementales sin riesgo como conexión y desconexión de equipos. **SI**

RIESGOS	VALORACIÓN
Contacto eléctrico por operaciones elementales (conexión y desconexión de equipos)	**Moderado**

FORMACIÓN

Formación básica en riesgo eléctrico a nivel de usuario.

INFORMACIÓN

Comprueba el contenido del documento en www.premap.com usando el CVS: 3E5CB7382ACFD546

Puesto: PAS MOZO

INFORMACIÓN
Riesgos y medidas preventivas en la utilización de la energía eléctrica

CRITERIOS DE REFERENCIA
R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.
R.D. 485/97, de14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
R.D. 614/2001 - Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y Guía Técnica de desarrollo del I.N.S.H.T.

3 . EQUIPOS DE TRABAJO.

Se utilizan herramientas manuales para embalar o desembalar las mercancías almacenadas.	**SI**
Se utilizan medios auxiliares de trasporte de mercancías como transpaletas, carros, jaulas de transporte o carretillas manuales.	**SI**
Se utilizan vehículos automotores	**NO**
Se utilizan Plataformas Elevadoras Móviles para Personas (PEMP).	**NO**
Se utilizan escaleras de mano.	**SI**
En el almacén, se realizan operaciones en andamios u otros equipos que implique trabajos a más de 2 metros de altura.	**NO**
Se utilizan equipos de trabajo como flejadoras, paletizadoras, etc..., en los que un mal uso puede ocasionar riesgos de corte, atrapamientos y/o proyección de partículas.	**NO**

RIESGOS	VALORACIÓN
Caída de objetos o herramientas punzantes desprendidos durante el montaje/desmontaje.	**Moderado**
Caídas a distinto nivel en la utilización de escaleras de mano por falta de criterio preventivo en el ascenso/descenso y realización de tareas sobre ésta (sacar el cuerpo de la estructura de la escalera...).	**Moderado**
Cortes en la utilización de herramientas manuales, punciones, etc, en trabajos que requieran manipular materiales con astilla, viruta o bordes afilados.	**Moderado**

FORMACIÓN
Normas de seguridad en la utilización de los equipos y útiles de trabajo del puesto
Normas básicas de seguridad en la utilización de traspaletas

INFORMACIÓN
Guardar las herramientas cortantes o punzantes en fundas adecuadas
Normas básicas de seguridad en la utilización de traspaletas
Riesgos y medidas preventivas en el manejo de escaleras manuales

EPIs
Guantes de protección frente a riesgos mecánicos, según norma UNE-EN 388, categoría II

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD

Comprueba el contenido del documento en www.premap.com usando el CVS: 3E5CB7382ACFD546

Puesto: PAS MOZO

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
Correcto estado de las herramientas de mano.	**Mensual**
Comprobar que los útiles de corte se mantienen en buenas condiciones de uso (correctamente afilados, empuñaduras en buenas condiciones,...)	**Mensual**
Se mantienen en buen estado los medios manuales auxiliares de manipulación de cargas (carros, traspaletas,...), no presentan elementos cortantes, ruedas en buen estado,...	**Mensual**
Correcto estado de las escaleras de mano	**Previo a su uso**

CRITERIOS DE REFERENCIA

R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía de desarrollo del INSHT.

R.D. 2177/2004, por el que se modifica el R.D. 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

R.D. 486/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

OBSERVACIONES

Hacen uso de herramientas manuales para el montaje/desmontaje de muebles. Disponen de carros, carretillas y/o similar para el traslado de la mercancía (muebles, equipos, cajas...)

Puntualmente se puede hacer uso de escaleras de mano, según nos indican los puntos de alcancen están accesibles sin necesidad de hacer uso de éstas. Se valora el uso de ésta, no se evalúa la escalera al no disponer de relación de equipos de trabajo y en muchos casos se hace uso de escaleras presentes en los distintos centros de trabajo.

4 . PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS.

Se almacenan y/o utilizan productos químicos por parte de los trabajadores.	**NO**

CRITERIOS DE REFERENCIA

R.D. 374/2001 sobre Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los Agentes Químicos durante el trabajo

5 . MANIPULACIÓN DE OBJETOS.

Se manipulan cargas que puedan suponer riesgo de cortes, pinchazos o caídas de objetos en los pies.	**SI**
Se manipulan cargas que puedan suponer riesgo de corte o pinchazo en las manos.	**SI**
Se detecta alguna otra anomalía en la manipulación de objetos	**SI**

RIESGOS	VALORACIÓN
Causados por seres vivos durante el transporte de los animales procedentes del animalario.	**Moderado**
Cortes por la presencia de aristas vivas, rebabas, desperfectos... durante el traslado y manipulación de muebles, cajas...	**Moderado**
Caída de objetos manipulados durante los traslados, por agarraderos defectuosos o no permitir un agarre correcto...	**Moderado**

Comprueba el contenido del documento en www.premap.com usando el CVS: 3E5CB7382ACFD546

RIESGOS	VALORACIÓN
Atrapamiento entre objetos durante tareas de mudanza al manipular objetos voluminosos, acceso a lugares con especial dificultad (por escaleras estrechas...)	**Moderado**

INFORMACIÓN

Manipulación manual de objetos

EPIs

Calzado de seguridad (UNE-EN 345, 20345)

Guantes de protección frente a riesgos mecánicos, según norma UNE-EN 388, categoría II

CRITERIOS DE REFERENCIA

Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

R.D. 773/1997, de 30 mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

7 . RUIDO.

Se aprecia directamente que en el puesto de trabajo el nivel de ruido diario equivalente y el nivel de pico son manifiestamente inferiores a 80 dBA y 135 dBC respectivamente	**SI**

CRITERIOS DE REFERENCIA

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

8 . POSTURAS DE TRABAJO.

Se adoptan posturas estáticas de pie o sentado (más de 2 horas/día continuadas), sin posibilidad de realizar cambios posturales a voluntad o pequeñas pausas para aliviar la fatiga acumulada.	**NO**
Las tareas implican la exposición significativa a posturas forzadas (más de 1 h acumulada por jornada) de algún segmento corporal (tronco, brazos, cabeza-cuello, piernas).	**SI**
La superficie de trabajo (mesa, banco de trabajo, etc.) es muy alta o muy baja para el tipo de tarea o para las dimensiones del trabajador	**NO**
La altura del plano de trabajo se adapta al tipo de tarea y a las dimensiones de cada trabajador, estando el trabajador de pie.	**NO**
En las tareas ligeras, la altura de trabajo está 10-15 cm por debajo de la altura de los codos del trabajador.	**NO**
Se tienen que alcanzar herramientas, elementos u objetos de trabajo que están muy alejados del cuerpo del trabajador.	**SI**
Se dan alcances por encima del nivel del hombro (brazos elevados y sin apoyo de manera frecuente o prolongada).	**NO**
Se dan alcances laterales o por detrás del cuerpo.	**NO**

Comprueba el contenido del documento en www.premap.com usando el CVS: 3E5CB7382ACFD546

RIESGOS	VALORACIÓN
Sobreesfuerzo por exposición a posturas de trabajo inadecuadas o forzadas de las extremidades superiores, durante el desenvalijado de los sobres de exámenes	**Moderado**

MEDIDAS TÉCNICAS	PRIORIDAD
Adaptar el puesto de trabajo de forma que la altura del plano de trabajo sea adecuada a la tarea a realizar: Adaptar la altura de la mesa o el sistema de extracción de los sobres de exámenes de forma que los alcances existentes en la acción de recoger no impliquen la adopción de posturas forzadas como la elevación o abducción de brazos, de forma que esté 10-15 cm. por debajo de la altura de los codos del trabajador y los movimientos se produzcan por debajo del nivel de los hombros	**1**

FORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas

INFORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas derivados de trabajos con exposición a posturas forzadas

CRITERIOS DE REFERENCIA

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT)

Norma UNE-EN 1005-4. Seguridad en las máquinas. Comportamiento físico del ser humano. Evaluación de las posturas y movimientos de trabajo en relación con las máquinas

OBSERVACIONES

Durante la jornada laboral, los trabajadores adoptan múltiples posturas, la más desfavorable en cuanto a su repetición y adopción de postura coincide con el desenvalijado de los exámenes, teniendo que elevar los brazos hasta una altura por debajo de los hombros (pero próxima a horizontalidad) y extendidos, hacer pinza con la mano y tomar los sobres con los exámenes, elevar el brazo para sacar los sobre, teniéndolos que elevar por encima del hombro y depositarlos en la mesa.

9 . MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS.

Las tareas realizadas implican manejo manual de cargas de más de 3 Kg de forma significativa.	**SI**
La manipulación manual de cargas identificada puede ser evaluada por el método de la Guía Técnica del R.D. 487/1997	**SI**
La carga permite una sujeción cómoda y estable tanto por el tipo de agarre como por la forma o volumen de esta.	**SI**
La indumentaria o los equipos de protección individual dificultan los movimientos o implican un sobreesfuerzo adicional a la tarea.	**NO**
La manipulación permite la regulación del trabajo sin imposición del ritmo marcado por las condiciones de proceso.	**SI**
La recogida o depósito de la carga implica la adopción de posturas forzadas acusadas (trabajos por encima del hombro o por debajo de las rodillas), flexión del tronco, etc.	**NO**
Las características, diseño, condiciones o contenido de la carga implican factores que agravan la manipulación. Como por ejemplo peso, volumen, superficies cortantes, calientes o abrasivas, aristas punzantes .	**NO**
Las condiciones termohigrométricas implican una situación desfavorable para la manipulación manual de cargas	**NO**
Las condiciones de los lugares de trabajo (orden, limpieza, accesos, desniveles, iluminación) permiten una manipulación correcta.	**SI**

Comprueba el contenido del documento en www.premap.com usando el CVS: 3E5CB7382ACFD546

DATOS DE LA MANIPULACIÓN

Peso real de la carga: 10Kg

Datos para el cálculo del peso aceptable:

1 Peso teórico recomendado en función de la zona de manipulación

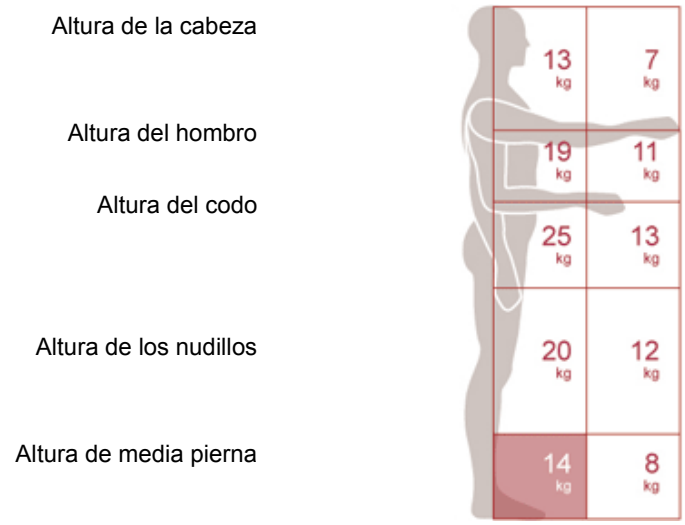

Nivel de Protección: 1

2 Desplazamiento Vertical: Hasta 100 cm. **Factor de corrección:**0,87

3 Giro del Tronco: **Factor de corrección:**1

4 Tipo de Agarre **Factor de corrección:**1

5 Frecuencia de la manipulación: 1 vez cada 5 minutos **Factor de corrección:**0,85

Duración de la manipulación: >2h y <= 8h

CÁLCULO DE PESO ACEPTABLE

Peso Aceptable = Peso Teórico x FC $_{\text{Nivel Protección}}$ x FC $_{\text{Desplazamiento}}$ x FC $_{\text{Giro}}$ x FC $_{\text{Agarre}}$ x FC $_{\text{Frecuencia}}$

Peso Aceptable=14 X1 X0,87 X 1 X 1 X 0,85= 10,35 Kg

Índice de Riesgo de Elevación de Carga = Peso Real / Peso Aceptable = 0.96

Número de desplazamientos:20

Distancia de transporte: 5 m

Peso total transportado diariamente: 200Kg

CALIFICACIÓN:TOLERABLE

Comprueba el contenido del documento en www.premap.com usando el CVS: 3E5CB7382ACFD546

RIESGOS	VALORACIÓN
Sobreesfuerzos por manipulación manual de cargas en el traslado de muebles, equipos, cajas,... de forma manual.	**Tolerable**

FORMACIÓN
Riesgos y medidas preventivas para la manipulación manual de cargas

INFORMACIÓN
Riesgos y medidas preventivas en tareas de manipulación manual de cargas.

CRITERIOS DE REFERENCIA
GT 487/1997 Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas.
R.D. 487/1997 Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares

OBSERVACIONES

El personal adscrito al puesto, manejan durante toda la jornada objetos (muebles, cajas, material...) de peso y volumen variable.

El peso máximo que se recomienda no sobrepasar (en condiciones ideales de manipulación) es de 25 kg.
En circunstancias especiales, trabajadores sanos y entrenados físicamente podrían manipular cargas de hasta 40 kg, siempre que la tarea se realice de forma esporádica y en condiciones seguras.
Cuando se sobrepasen estos valores de peso, se deberán tomar medidas preventivas de forma que el trabajador no manipule las cargas, o que consigan que el peso manipulado sea menor. Entre otras medidas, y dependiendo de la situación concreta, se podrían tomar alguna de las siguientes:
- Uso de ayudas mecánicas.
- Levantamiento de la carga entre dos personas.
- Reducción de los pesos de las cargas manipuladas en posible combinación con la reducción de la frecuencia, etc.

10 . MOVIMIENTOS REPETITIVOS.

La tarea se caracteriza por ciclos iguales y cortos y durante, al menos, una hora por turno.	**SI**
El trabajo realizado implica movimientos repetidos similares de las extremidades superiores cada pocos segundos.	**SI**
Los requisitos de fuerza de las extremidades superiores para la realización de la tarea son moderados o altos.	**NO**
Los movimientos implican posturas forzadas de las extremidades superiores.	**SI**
Las desviaciones se realizan durante más de 30 minutos consecutivos sin pausa o variación de tarea.	**NO**
Se dispone de 7 minutos de trabajo no repetitivo por cada hora, o el ciclo incluye 10 sg. consecutivos de descanso por cada minuto	**NO**
Las desviaciones se realizan durante la jornada: 1) menos de 2 horas; 2) entre 2 y 3 horas; 3) más de 3 horas.	**2**

RIESGOS	VALORACIÓN
Lesiones por movimientos repetitivos de extremidades superiores durante el desenvalijado.	**Moderado**

MEDIDAS TÉCNICAS	PRIORIDAD

Comprueba el contenido del documento en www.premap.com usando el CVS: 3E5CB7382ACFD546

MEDIDAS TÉCNICAS	PRIORIDAD
Desenvalijado: Ajustar la altura de trabajo según la características antropométricas de los trabajadores y la intensidad del esfuerzo o los requisitos visuales de cada tarea: por debajo de altura de codo para tareas con fuerza vertical.	2
Desenvalijado: El ciclo de trabajo incluirá al menos un periodo de 10 segundos continuados de trabajo no repetitivo por minuto o, en su defecto, de 7 a 10 minutos de trabajo no repetitivo por hora.	1

FORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas frente a la exposición a movimientos repetitivos

INFORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas derivados de la realización de trabajos repetitivos.

CRITERIOS DE REFERENCIA

Norma ISO 11228-3 Ergonomics Manual handling Part 3: Handling of low loads at high frecuency

Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (5ª Edición).

Norma UNE EN 1005-5. Seguridad de las máquinas. Comportamiento físico del ser humano. Parte 5: Evaluación del riesgo por manipulación repetitiva de alta frecuencia

OBSERVACIONES

Los trabajadores realizan elevación de brazo con extensión de éste, tomar los sobres contenidos en las cajas de valija, y depositarlos en las mesas. La tarea se repite hasta el vaciado de las cajas. Aproximadamente hay 60 cajas de valija.

11 . APLICACIÓN DE FUERZAS.

Se realizan empujes o arrastres de cargas elevadas (carros, bastidores, etc.).	SI
La fuerza aplicada (en empuje o tracción) para poner en movimiento una carga es inferior a 25 Kg.	SI
La fuerza aplicada (en empuje o tracción) para mantener una carga en movimiento es inferior a 10 Kg.	SI
La aplicación de fuerza se realiza con apoyo firme de los pies (no resbaladizo).	SI
Se dispone de espacio suficiente para el empuje de carros o equipos de tracción manual.	SI
Las condiciones termohigrométricas durante la tracción son favorables.	SI
La postura de tronco o brazos al empujar la carga es forzada.	NO
Se realizan fuerzas elevadas (aparte de las manipulaciones de cargas) con los dedos, las manos, los brazos, el tronco, las piernas o los pies (palancas, accionamientos, pedales, volantes, presión sobre superficies, pulsadores, herramientas, ...).	NO

RIESGOS	VALORACIÓN
Lesiones músculo-esqueléticas por aplicación de fuerzas con o sin impulso	Tolerable

INFORMACIÓN

Riesgos y medidas preventivas asociados a la aplicación de fuerzas.

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD

Comprueba el contenido del documento en www.premap.com usando el CVS: 3E5CB7382ACFD546

CONTROLES PERIÓDICOS	PERIODICIDAD
Efectuar periódicamente una limpieza y mantenimiento de las partes móviles de los medios mecánicos de transporte.	**Anual**

CRITERIOS DE REFERENCIA
GT 487/1997 Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas.
Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT)
R.D. 487/1997 Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorsolumbares
Norma UNE-EN 1005-3.Seguridad en las Maquinas. Límites de Fuerza recomendados para la utilización de Máquinas.

12 . CONDICIONES ERGONÓMICAS AMBIENTALES.

Existen situaciones de disconfort ambiental relativas a temperatura, humedad, ruido, iluminación o calidad del aire, que puedan implicar limitaciones para la realización del trabajo o producir molestias significativas en los trabajadores (encontrándose dichos parámetros dentro de los rangos considerados como aceptables por el R.D. 486/97.).	**NO**

RIESGOS	VALORACIÓN
Disconfort ambiental	**Tolerable**

CRITERIOS DE REFERENCIA
Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT)

13 . TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES.

Se desarrollan trabajos prohibidos a menores.	**NO**
Existen en el puesto trabajadores especialmente sensibles, incluidos los que tengan discapacidad reconocida.	**NO**
Existe algún agente o condición de trabajo a los que no pueda exponerse una trabajadora embarazada o en periodo de lactancia.	**NO**
Existen agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la trabajadora embarazada o en lactancia	**SI**
Existen agentes físicos o manipulación manual de cargas pesadas o movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y física u otras cargas físicas que puedan influir negativamente	**SI**
Choques, vibraciones o movimientos bruscos	**SI**
Manipulación manual de cargas pesadas que supongan riesgos, en particular dorsolumbares.	**SI**
Movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas.	**SI**
Existen agentes biológicos de los grupos 2, 3 o 4 que puedan influir negativamente	**NO**
Existen agentes químicos que puedan influir negativamente	**NO**
Existen procedimientos del Anexo I del RD 665/1997	**NO**
Se realiza trabajo nocturno o trabajo a turnos	**NO**

INFORMACIÓN
El puesto incluye agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que pueden influir negativamente a mujeres en situación de embarazo o lactancia. Las mujeres en esta situación deben comunicarlo para que se adopten las medidas preventivas adecuadas.

Comprueba el contenido del documento en www.premap.com usando el CVS: 3E5CB7382ACFD546

INFORMACIÓN
Las tareas del puesto conllevan la exposición a choques, vibraciones o movimientos bruscos que pueden influir negativamente en situación de embarazo o lactancia.
Las tareas del puesto conllevan la exposición a manipulación manual de cargas pesadas que suponen riesgos de tipo dorsolumbar y pueden influir negativamente en situación de embarazo o lactancia.
Las tareas del puesto conllevan la exposición a movimientos, posturas, desplazamientos, fatiga mental y física y otras cargas físicas que puede influir negativamente en situación de embarazo o lactancia.

CRITERIOS DE REFERENCIA
Decreto 26/07/57 por el que se regulan los trabajos prohibidos a los menores
Decreto 26/07/57 trabajos prohibidos a menores
Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
R.D. 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
R.D. 298/2009, de 6 de marzo, que modifica el R.D. 39/97, en relación con la aplicación de medidas para la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

14 . FACTORES PSICOSOCIALES.

Se requiere mantener un nivel de atención elevado, sin posibilidad de alternar tareas o efectuar pausas.	**NO**
El ritmo o cadencia de trabajo viene impuesto al trabajador, al igual que sus pausas o periodos de descanso y no teniendo opción de elección	**NO**
Las tareas son monótonas, repetitivas o de bajo contenido produciendo fatiga o dificultades para mantener la atención.	**NO**
Los errores, averías u otros incidentes que pueden presentarse en el puesto de trabajo se dan frecuentemente.	**NO**
El trabajo implica tareas de alto nivel de exposición social (atención a terceros): de forma permanente o muy frecuente sin ayudas suficientes (apoyos, pausas, etc.) que pueden dar lugar a situaciones de tensión / dificultades de control elevadas / estrés, y que por ello provoquen perturbaciones o malestar significativo.	**NO**
La empresa proporciona información y permite la participación del trabajador en cuanto a los distintos aspectos de su trabajo.	**SI**
La información / formación, experiencia y adiestramiento del trabajador le permite realizar la tarea adecuadamente.	**SI**
Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a las condiciones y organización del trabajo.	**NO**
Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse a la organización horaria del trabajo.	**NO**
El trabajo realizado incluye trabajo rotatorio a turnos y/o trabajo nocturno	**NO**

RIESGOS	VALORACIÓN
Estrés laboral	**Tolerable**

INFORMACIÓN
Riesgo general de estrés laboral.

CRITERIOS DE REFERENCIA
Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (INSHT)
Guía y Protocolo de actuación inspectora en psicosociales (FPS-ITSS 2006).
Manual para la evaluación y prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la PYME (5ª Edición).
Carga Mental NTP 179,445,534 y 575

Comprueba el contenido del documento en www.premap.com usando el CVS: 3E5CB7382ACFD546

CRITERIOS DE REFERENCIA
Estrés NTP 318,349, 355, 438, 439 y 574
Notas Técnicas de Prevención nº 443, 450, 702 y 926.

15 . SEGURIDAD VIAL..

Se realizan desplazamientos dentro de la jornada laboral mediante vehículos	**NO**
Se realizan desplazamientos entre el domicilio y el lugar de trabajo	**SI**
Se realizan gestiones fuera del centro de trabajo que implique tránsito como peatón.	**SI**

RIESGOS	VALORACIÓN
Accidente de tráfico en misión	**Moderado**
Accidente in itínere	**Moderado**
Accidente de tránsito en vía pública	**Moderado**

FORMACIÓN
Factor humano en la conducción (errores, factores psicosociales, motivación, emociones, fatiga, sueño, drogas, alcohol, estrés, velocidad, etc.)

INFORMACIÓN
Seguridad Vial para peatones

EPIs
Chalecos de alta visibilidad según UNE-EN 471

CRITERIOS DE REFERENCIA
Código de Circulación
Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Comprueba el contenido del documento en www.premap.com usando el CVS: 3E5CB7382ACFD546